1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ÁREA RESPONSABLE

Coordinación de TIC

1.2 FUNCIONARIO DESIGNADO COMO RESPONSABLE DEL PROCESO

Marlon René Castro Salcedo- Coordinador III de la Coordinación de TIC

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

INNPULSA COLOMBIA es el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin.

La Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 305 dispuso:

> "Artículo 305 Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin.
> (...)".

El parágrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Mediante el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, se reglamentó el artículo 305 de la ley 2294 de 2023 para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de marzo de 2025.

El Decreto 276 de 12 de marzo de 2025 se modifica el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de junio de 2025, designándose a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

El 28 de junio de 2025, entre el LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para el MINCIT) y No. 031-2025 (La Fiduciaria), para la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Para cumplir con este objetivo INNPULSA COLOMBIA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.

- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.

- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa.

La Ley 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, establece en el documento de Bases del PND de fecha mayo de 2023, Transformación “4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática”, pilar “D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”, Catalizador “7. De una economía extractivista a una sostenible y

productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible", que la Política de Reindustrialización buscará cerrar brechas de productividad. Así mismo, esta transformación indica que "se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible" subrayado fuera de texto. Por su parte, el Catalizador "8. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento", establece en su Componente "b. Cierre de brechas tecnológicas en el sector productivo" que "se incrementará la innovación empresarial a partir del escalamiento de capacidades, condiciones y servicios de extensión tecnológica que permitan el cierre de brechas tecnológicas para el desarrollo productivo regional" subrayado fuera de texto. En igual sentido, la Transformación "3. Derecho humano a la alimentación", pilar "A. Disponibilidad de alimentos", Catalizador "1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos", establece en su Componente "d. Extensión tecnológica Agroindustrial" que "Se fortalecerán los programas y actividades de transferencia tecnológica Agroindustrial".

El sector Comercio, Industria y Turismo se ha propuesto contribuir a las seis transformaciones del PND, con el fin de promover el cambio tecnológico en la producción industrial del país, mejorando la productividad, aumentando las exportaciones de bienes no minero energéticos (NME) e incrementando el bienestar de los territorios y de las personas a partir del desarrollo y aprovechamiento del potencial turístico del país.

Así, el Ministerio, en conjunto con sus entidades adscritas y vinculadas, ha planteado en su Plan Estratégico Sectorial (PES) objetivos, estrategias y acciones concretas para atender los retos establecidos por el PND, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El plan que se presenta a continuación es el resultado de una construcción colectiva en la que han participado las diferentes entidades que conforman el sector y contiene el detalle de los desafíos asumidos para el cuatrienio 2023 – 2026, en torno a seis ejes:

1. Reindustrialización: aumentar la generación de valor en la economía colombiana con criterios de equidad y sostenibilidad a nivel nacional y regional, con el fin de transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible.

2. Internacionalización: equilibrar las relaciones económicas y comerciales de Colombia con el mundo, para asegurar el intercambio justo, recíproco y creciente de los bienes y servicios ofrecidos y demandados.

3. Turismo sostenible e incluyente: construir capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable del turismo en el país, mejorando las prácticas de inclusión e innovación que realizan los entes gubernamentales, las empresas, las comunidades y los territorios, incrementando las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística, para aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país.

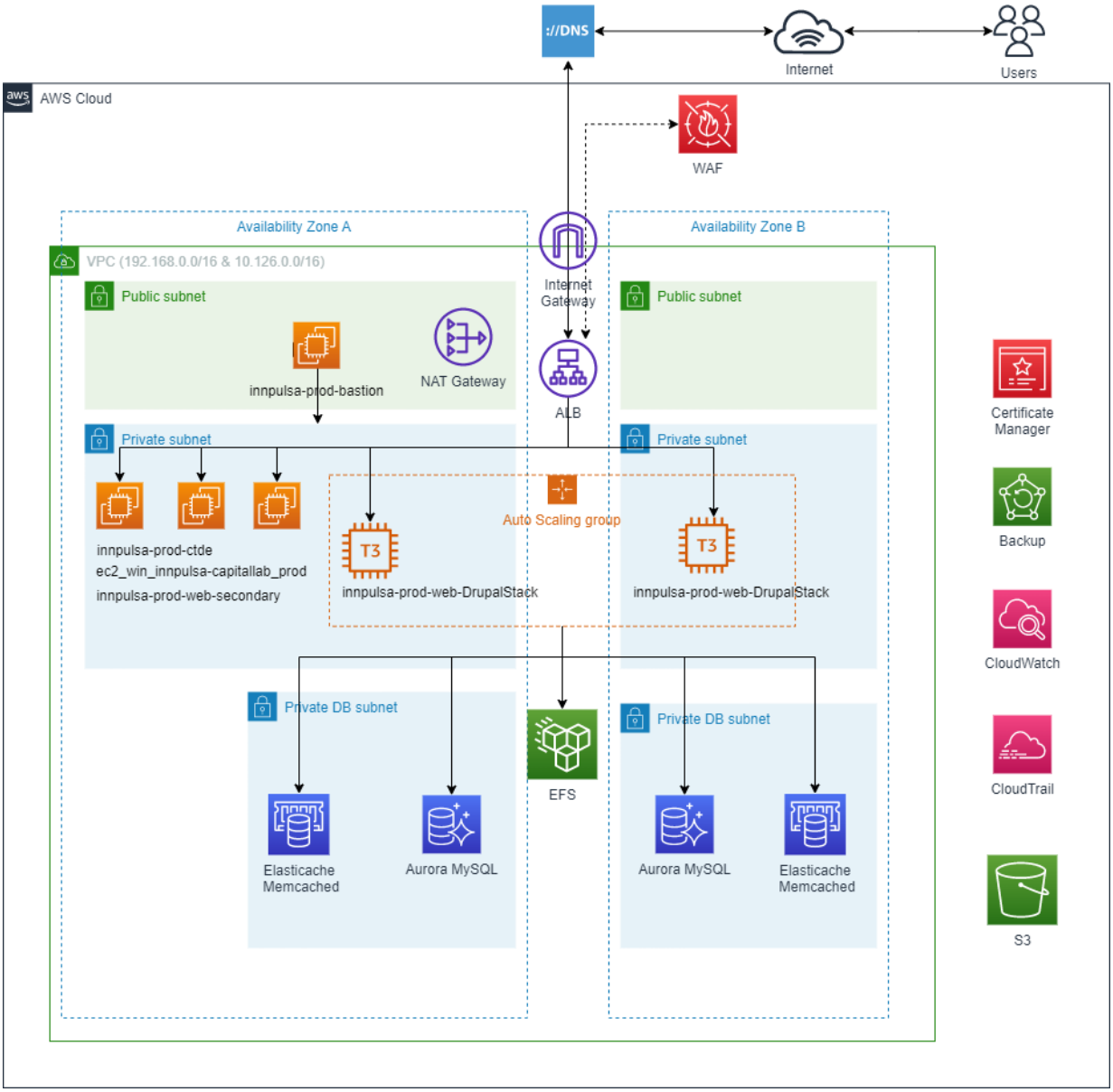
4. Economía popular: facilitar el acceso a instrumentos que favorezcan el crecimiento y que permitan la permanencia de las unidades de economía popular.

5. Cierre de brechas territoriales: promover y fortalecer el desarrollo económico de las regiones, focalizando esfuerzos en las más vulnerables y rezagadas para cerrar brechas existentes.

6. Transformación institucional: transformar la capacidad y la respuesta institucional para el fortalecimiento de la confianza y la participación ciudadana en las entidades del sector.

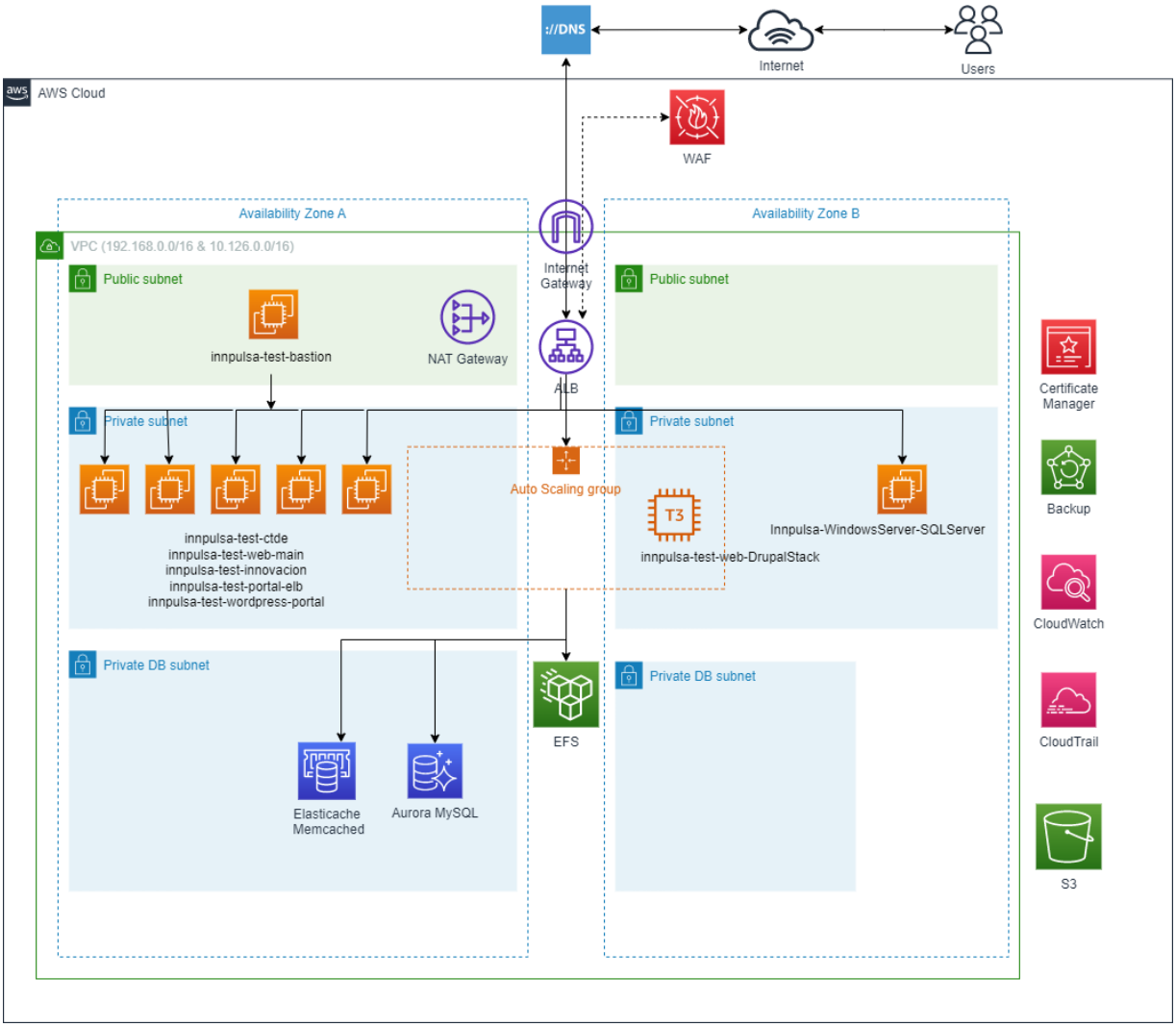
Con base en lo anterior, y dado que INNPULSA COLOMBIA actualmente cuenta con una infraestructura en la nube Amazon Web Services – AWS, para gestionar de manera eficiente sus recursos tecnológicos, desplegar nuevos desarrollos y aplicaciones propias, reducir los costos de arrendamiento de infraestructura de terceros, fortalecer sus herramientas tecnológicas para soportar de manera eficiente los procesos internos, garantizar la modernización y optimización de las soluciones de software, procesamiento y almacenamiento seguro de bases de datos, apalancar la estrategia de Transformación Digital de la entidad y propender por el mejoramiento continuo de los servicios digitales ofrecidos a nuestros colaboradores y usuarios, se requiere contar con el soporte técnico 24/7 y el monitoreo permanente necesario para atender, gestionar y robustecer la infraestructura en nube Amazon Web Services – AWS con la que cuenta INNPULSA COLOMBIA actualmente, la cual, se presenta en la siguiente imagen:

Ambiente Productivo:



Gráfica No.1 – Diagrama de arquitectura en nube AWS – Ambiente productivo

Ambiente de Pruebas:



Gráfica No.2 – Diagrama de arquitectura en nube AWS – Ambiente de pruebas

En consecuencia de lo anterior y para propender por el mejoramiento continuo de las soluciones tecnológicas existentes, contar con un ambiente de pruebas y producción para nuevos despliegues de aplicaciones web, garantizar la seguridad perimetral de toda la infraestructura en nube AWS, disponer de un almacenamiento seguro de archivos y proveer nuevos servicios tecnológicos a nuestros usuarios, se requiere adelantar el presente proceso de selección a través de la modalidad comparación de ofertas, por lo tanto, se invita a los proveedores a presentar cotización con el fin de ser seleccionados para prestar los servicios tecnológicos para el soporte técnico y ampliación de los recursos de hardware y software y servicios de la infraestructura en la nube Amazon Web Services – AWS de INNPULSA COLOMBIA de conformidad con las definiciones y condiciones de la presente invitación.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

☐ Invitación Abierta
☐ Invitación Cerrada
☒ Comparación de Ofertas
☐ Convocatoria Pública – Cofinanciación
☐ Convocatoria Pública – Asistencia Técnica
☐ Contratación Directa

1.4.1 Justificación escogencia de la Modalidad de selección

La modalidad de selección es invitación a cotizar y el proceso de selección será por comparación de ofertas, en virtud de lo estipulado en el numeral 2.1.4 del Manual de Contratación la cual señala que "*En esta modalidad de contratación el Ordenador del Gasto es el responsable del proceso de selección del contratista o etapa precontractual, la cual se adelantará a través del área solicitante mediante el procedimiento de Comparación de Ofertas, solo en el caso que el criterio de selección del Contratista sea el precio.*"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar y contratar un proveedor tecnológico que dé continuidad a la infraestructura en la Nube Amazon Web Services (AWS), incluyendo los recursos, componentes y servicios necesarios: disponibilidad de servidores virtuales y bases de datos, análisis de datos, administración de la infraestructura, soporte técnico requerido, seguridad perimetral y almacenamiento de archivos en la nube para el Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia.

2.2 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suministro se realizará bajo la modalidad de suscripción anual, con pago mensual por el término de un (1) año, a partir del 10 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la demanda consolidada de productos y servicios tecnológicos, derivada de la operación de plataformas digitales como Zasca Tecnologías, el sitio web institucional, la Plataforma Aldea, el Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Plataforma de Validación de Datos de Beneficiarios, el almacenamiento de archivos de los funcionarios del Patrimonio Autónomo INNpulsa Colombia.

El proponente seleccionado deberá desarrollar en función del objeto de la presente invitación las siguientes actividades:

- Garantizar la completa integración de los nuevos recursos y servicios, con la arquitectura en nube AWS con la que cuenta actualmente INNPULSA COLOMBIA.

- Ejecutar ocho (8) horas de capacitación virtual al equipo de la Coordinación IT en el manejo y gestión de las consolas web de administración de la infraestructura en la nube para los nuevos recursos y servicios.

- Prestar el soporte técnico avanzado nivel 2 durante la duración del servicio contratado. (Soporte nivel 2 entendido como todos los problemas que no puedan ser solucionados por el personal técnico de la Coordinación IT capacitado de acuerdo con el ítem anterior).). Este soporte deberá prestarse a través de una mesa de ayuda (helpdesk), la cual funcionará como el punto de contacto oficial para que el cliente solicite y reciba asistencia técnica.

- El soporte técnico debe estar disponible 7x24 por la duración de la prestación del servicio y a cargo de profesionales expertos en el servicio prestado.

- Niveles de servicio (SLA): El proponente seleccionado debe contar con un procedimiento de atención de incidentes, una plataforma web y un número telefónico de contacto para que iNNpulsa Colombia pueda realizar el reporte y seguimiento de casos asociados con incidentes que puedan afectar la disponibilidad, seguridad y desempeño en general de la infraestructura en la nube Amazon Web Services – AWS de INNPULSA COLOMBIA. La plataforma web deberá permitir la generación de reportes de disponibilidad, desempeño y tráfico de red sobre la infraestructura en la nube. En todo caso, la disponibilidad de la infraestructura en la nube Amazon Web Services – AWS de INNPULSA COLOMBIA, no puede estar por debajo del 99.9% del tiempo en funcionamiento desde el inicio y puesta en marcha de las máquinas solicitadas por la entidad, y además deberá cumplir como mínimo con los niveles descritos a continuación:

Prioridad	Tiempo de atención	Descripción	Penalidad
Alta	Para la primera respuesta: 30 minutos.	Errores bloqueantes que impiden el uso de la infraestructura en la nube.	20% de descuento sobre el pago mensual acordado
Media	Para la primera respuesta: 60 minutos.	Errores que dificultan el uso de la infraestructura en la nube, pero no bloquean el acceso a los servidores.	10% de descuento sobre el pago mensual acordado
Baja	Para primera respuesta: 2 días	Indisponibilidad parcial o fallas menores sobre la plataforma de administración de la infraestructura en la nube	5% de descuento sobre el pago mensual acordado

- Elaborar y entregar los siguientes Informes

1. Informe mensual de actividades de soporte técnico especializado (Nivel 2) realizadas por parte del proponente seleccionado.
2. Informe mensual de disponibilidad de la infraestructura en la nube de conformidad a los servicios prestados.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes.

2.4 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN

Al ser una herramienta tecnológica desplegada en la nube, el proveedor tecnológico seleccionado puede operar en cualquier parte del país.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista asume además de las descritas en el alcance del objeto, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas en el presente contrato y los términos de referencia de la invitación a cotizar.
2. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato.
3. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de INNPULSA COLOMBIA.
4. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar INNPULSA COLOMBIA en las condiciones y plazos indicados.
5. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite INNPULSA COLOMBIA, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
6. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del contrato.
7. Acreditar ante el supervisor del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto

en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por INNPULSA COLOMBIA y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de INNPULSA COLOMBIA para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
9. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero.
10. Seguir las instrucciones, atender las recomendaciones y los requerimientos de INNPULSA COLOMBIA durante el desarrollo del contrato que garanticen el eficiente y eficaz desarrollo de este.
11. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de INNPULSA COLOMBIA.
12. EL CONTRATISTA si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
13. Abstenerse de utilizar las marcas INNPULSA COLOMBIA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
14. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
15. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
16. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por INNPULSA COLOMBIA.
17. Entregar en medio magnético y/o físico según lo solicite INNPULSA COLOMBIA, la documentación generada en desarrollo del contrato.
18. Si durante la ejecución del Contrato, personal del CONTRATISTA que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Contrato e informar de dicha situación a INNPULSA COLOMBIA.
19. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES DE INNPULSA COLOMBIA:

1. Realizar los pagos en los términos y condiciones señalados en este documento.
2. Brindar la colaboración e información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del presente contrato.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos pactados en el Contrato, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.
4. Informar al CONTRATISTA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato conforme los lineamientos del manual de contratación de INNPULSA COLOMBIA.
6. Las demás que de la naturaleza del contrato se deriven.

2.6 PRESUPUESTO Y FUENTE DEL RECURSO

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la invitación de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación.

La fuente de los recursos corresponde a las Resoluciones 1950 de 2025 y 1951 de 2025.

2.7 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El pago se realizará mes vencido posterior a la prestación del servicio, previa verificación y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato designado por INNPULSA COLOMBIA.

2.8 GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de INNPULSA COLOMBIA COLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

2. Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

2.9 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Para efectos del presente instrumento, se designará como supervisor a Marlon René Castro Salcedo- Coordinador III de la Coordinación de TIC o quien el ordenador del gasto designe, quien realizará el seguimiento técnico, financiero y jurídico en su ejecución

3. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Para ser proponente de la presente invitación se debe ser persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación a cotizar y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

3.2 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el cronograma.
II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en esta invitación, serán evaluadas.
V. Se adelantará el proceso de vinculación del proponente seleccionado que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
VI. Se remitirá a través del correo electrónico info@innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

3.3 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y JURIDICO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Propuesta Técnica: El proponente deberá presentar una propuesta técnica en la que se incluyan las condiciones del servicio a ofrecer, de acuerdo con los numerales 2.1. Objeto de la invitación, 2.1.1. Alcance del Objeto y 2.2. Propuesta Técnica y 2.3 Propuesta Económica.

Experiencia específica del proponente: El proponente deberá presentar experiencia específica mediante dos (2) certificaciones o contratos cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios en la nube Amazon Web Services - AWS.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos donde se evidencie lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo)
- Fecha de expedición de la certificación

Adicional a lo anterior, el proveedor que prestará el servicio de soporte deberá contar con personal certificado y presentar junto a su propuesta técnica las siguientes certificaciones:

1. AWS Certified AI Practitioner (1)
2. AWS Certified Solutions Architect - Professional (1)
3. AWS Certified CloudOps Engineer - Associate (1)
4. AWS Certified SysOps Administrator - Associate (1)
5. AWS Certified Security - Specialty (1)
6. AWS Certified Developer - Associate (1)
7. AWS Certified DevOps Engineer - Professional (1)

De igual forma, debe presentar junto con la propuesta técnica el distintivo "*AWS Well-Architected Partner*" que confirme que aplicará las mejores prácticas y los pilares del Well Architected Framework de AWS.

NOTA UNO: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

NOTA DOS: El proponente acepta que INNPULSA COLOMBIA realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

NOTA TRES: En el evento en que las certificaciones indicadas anteriormente, no se expidan a nombre del proponente sino a nombre personal de un miembro del equipo de trabajo del proponente; éste último, deberá remitir una certificación que indique que efectivamente dicha persona hace parte de su equipo de trabajo.

Adicionalmente deberán remitir la siguiente documentación como requisitos jurídicos:

Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Certificado de existencia y representación legal – Certificado de matrícula mercantil: El proponente persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El proponente deberá tener mínimo tres (3) años de existencia (Constituida y registrada ante la Cámara de Comercio) a la fecha de presentación de la propuesta. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

- Copia del Registro Único Tributario (RUT)

- Certificación de no estar incurso en causal de disolución o liquidación

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

- Verificación en listas internacionales: Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

- Anexo No. 2. FORMATO inscripción de proveedores FTAGD15. Este anexo se solicitará al proponente que resulte seleccionado en el marco de la presente invitación.

- Certificación Bancaria

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

INNPULSA COLOMBIA evaluará la propuesta económica otorgando el máximo puntaje a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:

$$P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

4.1 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo con la siguiente tabla, indicando en pesos colombianos, el valor unitario propuesto asociado al costo del servicio:

No.	ÍTEMS	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1	Implementar los recursos, componentes, servicios y preste el soporte técnico necesario para contar con un ambiente de pruebas, producción, seguridad perimetral y almacenamiento de archivos en la nube Amazon Web Services – AWS – de INNPULSA COLOMBIA por doce (12) meses			
	TOTAL PROPUESTA			

4.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

La presente matriz de riegos busca identificar los posibles riesgos que se presentan en la ejecución de las actividades objeto de formulación y evaluación de proyectos. En los cuales simultáneamente se clasifica cual es la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Fuente: Guía para la identificación de los riesgos en la gestión contractual

INNPULSA COLOMBIA, 2020

Análisis de Riesgos					
Riesgos Generales					
Ítem	Descripción	Valoración	Etapa	Consecuencias	Acciones de mitigación
1	Riesgo Operacional: Presentación de las propuestas económicas sin el cumplimiento de las condiciones establecidas	4	Evaluación técnica de propuestas	Proceso desierto	Realización de nuevos estudios previos con nuevos requerimientos y condiciones para la prestación del servicio
2	RIESGOS TÉCNICOS Riesgo Tecnológico y Operacional: Fallas en la prestación de los servicios tecnológicos	4	Precontractual o Contractual	Afectación en los servicios tecnológicos que impacten la atención a usuarios internos y externos	Adoptar planes de contingencia que le permitan satisfacer la necesidad de correcciones y ajustes las plataformas tecnológicas de la entidad desplegadas en la nube de iNNpulsa Colombia.
3	RIESGOS TÉCNICOS Riesgo Tecnológico y Operacional: Fallas de seguridad que afecten la infraestructura en la nube AWS de INNPULSA COLOMBIA	4	Precontractual o Contractual	Afectación en las tareas operativas que afecten el cumplimiento de metas de ejecución presupuestal	Adoptar planes de contingencia que le permitan satisfacer la necesidad de correcciones y ajustes las plataformas tecnológicas de la entidad desplegadas en la nube de iNNpulsa Colombia.



_____

NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: Laura Marcela Arteaga Cuadros
CARGO: Subgerente de gestión
ÁREA: Subgerencia de gestión



NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIÓ: Marlon René Castro Salcedo
CARGO: Coordinador III
ÁREA: Coordinación de TIC

FECHA DE ELABORACIÓN: enero 2026